



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

CALIFICA CONDICION PARA TRATO DIRECTO.

DECRETO N° 0004 /

Chillán Viejo, 05 ENE 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 10 inciso n° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- Las cotizaciones de tres empresas de transportes que se adjuntan.
- 3.- La necesidad y urgencia de financiar un viaje de la organización Club de Conquistadores Alfa y Omega a una actividad socioeducativa programada con antelación fuera de la comuna.
- 4.- El monto del servicio de la cotización de menor valor no excede las 10 UTM de acuerdo al reglamento de compras.

DECRETO:

- 1.- **CALIFIQUESE** la condición para trato directo con carácter de urgencia para la adquisición de los servicios de la empresa Buses Panda rut. 77.186.410-4 por un monto \$320.000.-, incluido impuesto.
- 2.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.
- 3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 22.09.003. del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/EGGB/ATS/jdz.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO